



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1.300/16, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17, artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19, expediente 3002-1200/18, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de locación de equipos fotocopiadores nuevos, sin uso para dependencias del Ministerio Público y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos, insumos, excluido el papel, sin cargo alguno, por el término de 36 meses, con la posibilidad de prorrogarlo por doce (12) meses más;

Que el presente trámite se gestionó por el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 2-0185-LPU18 con la modalidad de orden de compra diferida;

Que por resolución P.G. N° 328/19 obrante a fojas 718/719, se adjudicó a la firma Reclap Service SRL, el renglón 1 del trámite de contratación que se gestiona en autos;

Que la presente contratación se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 la cual consta a fojas 733/734;

Que a fs. 742 obra solicitud de provisión de un equipo fotocopiador con destino al inmueble de calle Zeballos N° 350 de la ciudad de Moreno donde funcionan las UFI N° 1, 3, 4, 5, 8 y Mesa General de Entradas.

Que a fs. 745 el Sr. Secretario General de la Procuración General autoriza la provisión de un equipo fotocopiador grande para ser asignado al mencionado edificio.

Que a fs. 747 el Sr. Secretario General de la Defensoría General del Departamento Judicial Lomas de Zamora solicita un equipo fotocopiador para ser instalado en el Edificio Central de Tribunales, 1er Piso, sector H, de la ciudad de Banfield donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 2, 3, 6, 9, 11, 13, 17, 18 y 25, obrando a fs. 750 autorización de Secretaria General de la Procuración General a proveer un equipo grande para ser utilizado por las dependencias mencionadas.

Que a fs. 754 la Subsecretaría de Informática informa que no existen objeciones

ni impedimentos técnicos para incorporar los equipos solicitados;

Que el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 permite una ampliación de hasta el cien por ciento (100 %) del renglón adjudicado;

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 762, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Reclap Service SRL, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 763/764, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Reclap Service SRL, no registran anotaciones;

Que a fojas 765, obra credencial de proveedor vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente;

Que a fs. 769/770, toma la correspondiente intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (Artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20° 1° parte de la ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 con la firma Reclap Service SRL, con domicilio legal en calle 11 N° 1034 de la ciudad de La Plata, el renglón 1 en la cantidad de 2 equipos fotocopiadores marca LEXMARK modelo MX722adhe nuevos sin uso, y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos, insumos, excluido el papel, sin cargo alguno; uno con destino al inmueble de calle Zeballos N° 350 de la ciudad de Moreno donde funcionan las UFI N° 1, 3, 4, 5, 8 y Mesa General de Entradas, y otro para ser instalado en el Edificio Central de Tribunales, 1er Piso, sector H, de la ciudad de Banfield donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 2, 3, 6, 9, 11, 13, 17, 18 y 25; por el término de 32 meses a partir del 1 de enero de 2020 o a partir del mes



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

siguiente de recepcionados e instalados de conformidad ambos equipos contratados, el plazo que fuera menor y hasta el vencimiento de la orden de compra N° 2-0740-OC19, -período prorrogable, a opción del Ministerio Público, por doce (12) meses más-, en la suma mensual por equipo de \$ 11.600,00, haciendo un TOTAL ADJUDICADO POR TREINTA Y DOS MESES DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 742.400,00) en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 598/654.

Artículo 2º: Hacer conocer la presente resolución a la firma Reclap Service SRL, mediante el libramiento de la respectiva orden de compra por ampliación, quedando supeditada la entrega de la misma a la ampliación de la garantía oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1300/16.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

